

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 193-2020-MDCH/A

Chilca, 21 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2020-MDCH/CM de fecha 21 de diciembre, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital Chilca para el Año Fiscal 2021 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización" y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2020-MDCH/CM se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/ 18'242,909.00 (Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Nueve con 00/100 soles) incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2020;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/ 18'242,909.00 (Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Nueve con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA DE GASTO / GENÉRICA DE GASTO	PIA 2021
5 GASTOS CORRIENTES	12,782,620.00
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,487,085.00
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,119,237.00
3 BIENES Y SERVICIOS	7,176,298.00
6 GASTOS DE CAPITAL	5,460,289.00
6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,460,289.00
TOTAL	18,242,909.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	PIA - 2021
1 RECURSOS ORDINARIOS	5,469,328.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	5,469,328.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,172,975.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,172,975.00
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	205,684.00
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	205,684.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	9,394,922.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	5,385,735.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	3,256,379.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	752,808.00
TOTAL	18,242,909.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- APROBAR la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Chilca, correspondiente al Año Fiscal 2021, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE